Ministerio de Trabajo y Previsión Social

HABILITACIÓN DE LIBROS Y TALONARIOS

La documentación deberá presentarse a la DGT la cual deberá traer firma del Comité Ejecutivo en pleno (Art. 223 literal e) CT).

Abreviaturas

ÓRGANOS:
DGT: Dirección General de Trabajo
CE: Comité Ejecutivo
CC: Consejo Consultivo

LEYES:
CT: Código de Trabajo
LOJ: Ley del Organismo Judicial

OTROS:
DPI: Documento Personal de Identificación
Art.: Artículo

Escriba la denominación y siglas de la organización sindical.

No.	REQUISITOS GENERALES (Art. 223 y 225 del CT)	CUMPLE		
		SÍ	NO	N/A
1.	Fecha de presentación de memorial.			
2.	Memorial dirigido a la DGT, señalar lugar para recibir notificaciones (dirección, teléfono y correo electrónico), firmado por el comité ejecutivo en pleno.			
3.	Indicar el libro o libros que se solicita la autorización: a) Libro de actas y acuerdos de la asamblea general; b) libro de actas y acuerdos del comité ejecutivo; c) libro de registro de socios; y, d) libro de contabilidad de ingresos y egresos. (Individualizando la cantidad de folios de cada libro)			
4.	Indicar si lo que desean que se autoricen son talonarios de recibos los que deben de estar debidamente foliados.			
5	Indicar el motivo del porque se está solicitando la autorización. (Si son los primeros libros, por finalización de los anteriores, por extravío o robo: presentar denuncia)			

No.	LIBROS Y TALONARIOS	CUMPLE		
		SÍ	NO	N/A
1.	Todo libro de actas y acuerdos debe estar foliado y coincidir con los folios indicados en el memorial de solicitud.			
2.	Todo talonario de recibos debe estar foliado y coincidir con los folios indicados en el memorial de solicitud.			

OBSERVACIONES ADICIONALES: